

CONSTANCIA SECRETARIA noviembre 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante allega envío de notificación por aviso a uno de los ejecutados SANTIAGO MARÍN; además solicita se oficie a la EPS SANITAS para que informe la dirección de notificaciones de la demandada MARTHA INÉS MONTES GUTIÉRREZ. Sírvase proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auto 1207
Radicado 2021-325

Se agrega al expediente el anterior envío de notificación por aviso remitido al ejecutado SANTIAGO MARÍN RESTREPO, sin trámite alguno, ello debido a que no existe constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal que le fuera remitida y recibida en debida forma, conforme al artículo 291 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Por otro lado, debe advertir esta Judicial que en los oficios de citación para notificación personal que envía la parte ejecutante indica erróneamente que es este Despacho Judicial quien está enviando la citación, por lo tanto, se exhorta a la parte actora para que al momento de emitir las mencionadas notificaciones estas se realicen de forma tal que no haya lugar a que la parte notificada interprete que es este Juzgado quien remite la citación, pues de reiterarse en las conductas anteriormente señaladas se tomarán las medidas correccionales a que hubiere lugar; esto sin perjuicio de que dentro del contenido de la mencionada citación debe indicarse que el proceso cursa en este Despacho al cual la parte citada deberá comparecer, sin que sea viable informar a la parte demandada que debe comparecer a la sede del Juzgado, cuando esta célula judicial se encuentra laborando de manera virtual, además debe indicársele de manera clara los canales a través de los cuales puede comunicarse con el juzgado, esto es al correo electrónico del despacho j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co y al teléfono fijo 8776714 y no al teléfono enunciado en el aviso.

De otro lado, solicita el apoderado de la parte demandante se solicite a la EPS SANITAS informen las direcciones de contacto de la señora MARTHA INÉS MONTES GUTIÉRREZ.

El párrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*.

Teniendo en cuenta la norma enunciada el Despacho encuentra procedente lo solicitado por la parte ejecutante y en consecuencia ordena oficiar a la EPS SANITAS para que informe las direcciones y números de contactos que allí reposan de la señora MARTHA INÉS MONTES GUTIÉRREZ.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Código de verificación: **f0bda94fe2ae57d467730fb176cc1d690cea4d3a1f7ccba1caafa9c0dd5d4f44**

Documento generado en 17/11/2021 03:39:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>